



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a los organismos que correspondan, responder a la brevedad y en forma escrita, sobre los siguientes puntos que paso a enumerar:

- 1) Si la Señora Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo, a designado como Relatora Letrada, asignada a su despacho, a la Dra. Susana Elena Deferrari.
- 2) Si el cargo estaba vacante, se especifique si fue establecido algún concurso para cubrir el mismo. Caso contrario, cual fue la razón argüida para la incorporación de la Dra. Deferrari.
- 3) Se remitan el currículum vitae y los antecedentes laborales de la Dra. Susana Elena Deferrari presentados ante el Poder Judicial.
- 4) Si para realizar la nombrada designación fue necesario implementar modificaciones en el marco legal vigente, los acuerdos 1865/79, Régimen de Ingreso, Asistencia y Licencias del Poder Judicial, y en el 2300/88, Estatuto para el Personal del Poder Judicial.
- 5) De resultar afirmativa la anterior pregunta, detalle:
 - 5.1. Quienes fueron los miembros de la Suprema Corte Provincial que votaron afirmativamente dichas modificaciones.
 - 5.2. Se adjunte y remita copia del fallo emitido por la corte y de los fundamentos argüidos en el caso.
- 6) Cualquier otro dato que se considere relevante.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Fundamentos

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento, ha trascendido la información según la cual, la Procuradora General de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María del Carmen Falbo, a nombrado a su propia sobrina, la Dra. Susana Elena Deferrari, al cargo de Relatora Letrada, designación que requirió la modificación del Estatuto del Personal Judicial Bonaerense y del Régimen de Ingreso, Asistencia y Licencias del Poder Judicial. En el nombrado cargo, la Dra. Deferrari actuara como Relatora Letrada personal de la Procuradora María del Carmen Falbo, contando para ello con una importante remuneración monetaria, la que corresponde al nivel 19, 25-grupo 11 del personal del Poder Judicial.

Esta situación, de confirmarse, no viene sino a ratificar los peores pronósticos. A pocos meses de su designación y con toda la polémica que se generó en torno a la misma, la cual fue públicamente impugnada y criticada, sospechada de ser una designación inspirada en la amistad personal con el Sr. Gobernador Felipe Sola y no originada en su experiencia judicial y cualidades técnicas. Como si esto fuera poco, ahora nos venimos a enterar de la inclinación hacia el nepotismo que posee la Sra. Procuradora.

Considero grave y preocupante que la Dra. Falbo no tenga ningún reparo en pedir una modificación del Estatuto del Personal Judicial Bonaerense, realizado a su propia medida y necesidad, y a sola razón de favorecer a un familiar. Pero no deja de ser menos grave y si muy preocupante, que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires acceda a realizar estas modificaciones solo para complacer los pedidos de la Sra. Procuradora.

Nos preocupa la opinión de nuestro pueblo respecto a los funcionarios que se desempeñan en los más altos cargos de la función pública provincial. Por un lado tenemos al Ministro de Seguridad de la provincia, que en el principal pico de inseguridad que recuerda la historia, un día denuncia un complot para atentar contra su vida, al otro descabeza la cúpula policial de la Departamental San Isidro, pese a las quejas de los vecinos, y al día siguiente se va de vacaciones a un lujoso hotel en Punta del Este. Ahora lo de Falbo... Estos incidentes mellan la confianza del pueblo en los funcionarios públicos, y con justa razón. Ya que los actos de favoritismo vulneran el principio de igualdad, y provocan en nuestro pueblo, un profundo sentimiento de irritación y desagrado, ya que se confirma la sospecha que desde el poder, se saca provecho de los cargos abusando de ellos, haciendo y deshaciendo las normas a gusto y conveniencia. Los funcionarios deberían tomar conciencia de esta situación, ya que en su accionar imprudente, lesionan la credibilidad y la integridad de las instituciones democráticas, y eso Señor Presidente, es imperdonable.

¿Por qué los principales funcionarios provinciales se empeñan con sus actitudes en confirmar los peores prejuicios que de ellos tiene nuestros ciudadanos? Aquellos que tiene el honor y el privilegio de haber sido designados para desempeñarse en los más



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

altos puestos de la función pública, tienen la obligación de tener una conducta acorde con la dignidad del cargo, es decir: intachable.

Queremos advertir sobre la gravedad de tolerar actos de abuso de poder, siendo el nepotismo una de sus manifestaciones más evidentes. No es correcto modificar la normativa vigente para ajustarla a las necesidades de los funcionarios. No es correcto obviar e ignorar a los empleados de carrera del Poder Judicial. Y no es correcta, la actitud condescendiente de la Suprema Corte provincial, que cede a los requerimientos de la Sra. Procuradora. Reflexionemos. ¿Qué clase de confianza puede inspirar a nuestros ciudadanos estos funcionarios?